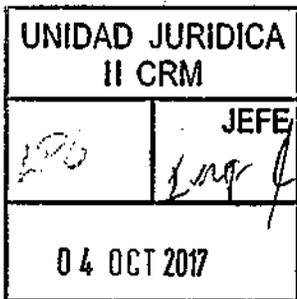
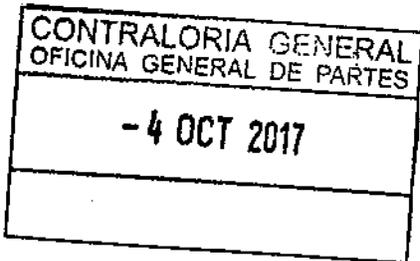




Aprueba modificación de convenio de Prestación de Servicios celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el **Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente**, para la compra de meses de planes de tratamiento para jóvenes y adolescentes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental, para los años 2016 y 2017.

RESOLUCIÓN N° 134

SANTIAGO, 30 DE AGOSTO DE 2017



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2017; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 353, de 15 de diciembre de 2015, de SENDA; en la Resolución N° 93, de 8 de septiembre de 2016, de SENDA; en la Resolución N° 77, de 20 de marzo de 2017, de SENDA; en el **Oficio ORD. N° 729**, de fecha 2 de agosto de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el **Oficio ORD. C26 N° 3022**, de fecha 22 de agosto de 2017, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales en el Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.



- Distribución:
- 1.- Jefa División Programática
 - 2.- Jefe División de Administración y Finanzas SENDA
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Unidad de Presupuestos y Unidad de Gestión de Planes de Tratamiento)
 - 4.- Área Tratamiento SENDA (adultos)
 - 5.- Dirección Regional SENDA Metropolitana
 - 6.- División Jurídica SENDA
 - 7.- Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente (Avenida Concha y Toro N° 3459, comuna de Puente Alto)
 - 8.- Unidad de Gestión Documental

S-6723/17

2.- Que, para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, SENDA requiere implementar acciones vinculadas al tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas y alcohol, para cuyo efecto, de acuerdo al artículo 19 letra c) de la Ley N° 20.502, se encuentra facultado para impulsar y apoyar, técnica y financieramente, programas, proyectos y actividades, destinadas a la prevención y reinserción social de personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

Asimismo, de acuerdo a la letra j) de la Ley N° 20.502, SENDA se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas, que digan relación directa con la ejecución de políticas de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por el consumo de drogas y alcohol.

3.- En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, se encuentra implementando en conjunto con el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, el Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por la ley N° 20.084, con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental. Dicho programa fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 841, de 13 de septiembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

4.- Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio Nacional suscribió, con fecha 9 de noviembre de 2015, un convenio de prestación de servicios con el **Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente**, para la Compra de Meses de Planes de Tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante Resolución N° 353, de 15 de diciembre de 2015, de este Servicio Nacional. Cabe mencionar que dicho convenio fue modificado en dos oportunidades, lo que quedó refrendado por las Resoluciones 93 y 77, de 8 de septiembre de 2016 y 20 de marzo de 2017, respectivamente, ambas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

5.- Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo sexta del mencionado convenio, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes de tratamiento contratados con el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento. Del mismo modo, las partes tienen la facultad de acordar modificaciones de cualquier naturaleza, siempre dentro del margen de la legislación vigente.

6.- Que, de acuerdo a lo anteriormente señalado, SENDA en conjunto con el Ministerio de Salud, definieron reasignar la cantidad de meses de planes tratamiento contratados. Dicha definición consta en **Oficio ORD. N° 729**, de fecha 2 de agosto de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y en el **Oficio ORD. C26 N° 3022**, de fecha 22 de agosto de 2017, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

7.- Que, de acuerdo a lo anteriormente señalado, y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente**, con fecha 31 de julio de 2017, celebraron una modificación del convenio de prestación de servicios antes referido, reasignando la cantidad de meses de planes tratamiento contratados entre las partes.

8.- Que, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la modificación de Convenio de Prestación de Servicios celebrado con fecha 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental, para los años 2016 y 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: El monto total al que asciende la modificación del convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución es de \$608.661.207-, de los cuales, \$311.385.312.- corresponden al año 2017.

El menor gasto que irrogará para este Servicio la modificación del convenio de prestación de servicios corresponde a la cantidad de \$1.189.632.-, el que incrementará la partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2017.

Se deja constancia que el monto antes indicado corresponde a la diferencia entre lo refrendado por los meses de planes de tratamiento para el año 2017 en la Resolución N° 77, de 20 de marzo de 2017, de este Servicio Nacional, esto es, \$312.574.944.- y el monto total de los meses de planes de tratamiento para el año 2017, indicados en la modificación de convenio que se aprueba por el presente instrumento, esto es, \$311.385.312.-

ARTÍCULO TERCERO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y EL SERVICIO SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES INGRESADOS AL SISTEMA PENAL POR LEY N° 20.084 CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL, DROGAS Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL, PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017.

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el Servicio Salud Metropolitano Sur Oriente, RUT N° 61.608.500-K, en adelante, "El Servicio de Salud", representado por su Director, Dr. Antonio Infante Barros, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N° 3459, Comuna de Puente Alto, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: *El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.*

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas

destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, se encuentra implementando en conjunto con el ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, el Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por la Ley N° 20.084, con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental. Dicho programa está contenido en el convenio de colaboración técnica aprobado mediante Resolución Exenta N° 841, de 13 de septiembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio Nacional, suscribió, con fecha 9 de noviembre de 2015, un Convenio de Prestación de Servicios con el **Servicio Salud Metropolitano Sur Oriente**, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante **Resolución N° 353, de 15 de diciembre de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

De acuerdo a la cláusula décimo sexta del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes contratados con el Servicio de Salud, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

En razón de lo expuesto, y habiéndose cumplido durante la ejecución del contrato los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación asignados en el **convenio de fecha 9 de noviembre de 2015**, las partes modificaron en dos ocasiones el referido convenio, con el objeto de alterar el número de meses de planes de tratamiento originalmente convenidos, modificando, en consecuencia, el monto total contratado, de acuerdo a la tabla que se indica a continuación:

	Fecha	Resolución aprobatoria	Total de meses de Planes de Tratamiento Contratados				Monto Total
			PAI-ML	PR-MIS	PAI-PL	UHCE-ML	
Convenio original	9 de noviembre de 2015	Resolución N° 353, de 15 de diciembre de 2015	1344	0	0	96	\$ 630.477.216
1ª Modificación	25 de julio de 2016	Resolución N° 93, de 8 de septiembre de 2016	1357	0	0	68	\$ 612.514.503
2ª Modificación	30 de enero de 2017	Resolución N° 77, de 20 de marzo de 2017	1377	0	0	44	\$ 609.850.839

TERCERO: Por otra parte, cabe señalar que, además de las modificaciones indicadas en la tabla precedente, los precios de los meses de planes de tratamiento para el año 2017 fueron reajustados mediante Resolución Exenta N° 1015, de fecha 28 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del convenio de fecha 9 de noviembre de 2015.

CUARTO: Que, en atención a la facultad contenida en la cláusula décimo sexta ya mencionada, las partes vienen en modificar nuevamente el convenio, en el sentido de reasignar la cantidad de meses de planes de tratamiento a ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2017, según se indica a continuación:

Tipo de plan de tratamiento convenido	Número de meses de planes de tratamiento 2016 – 2017 actuales	Número de meses de planes de tratamiento 2016 -2017 modificados
PAI-ML	1377	1362
UHCE-ML	44	50

El desglose de las cantidades anteriormente mencionadas consta en la cláusula quinta del presente instrumento.

QUINTO: Como consecuencia de la incorporación del nuevo centro de salud y de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original y en la cláusula cuarta del presente instrumento, por el que se señala a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)								
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
				PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	UHCE ML	
2016	Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	HOSPITAL SÓTERO DEL RIO	0	0	0	20	\$ 16.634.820
	Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA	295	0	0	0	\$ 120.860.025
	Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	CENTRO DE SALUD MENTAL CEIF PUENTE ALTO	134	0	0	0	\$ 54.899.130
	Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	CAID LA GRANJA	256	0	0	0	\$ 104.881.920
2017	Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	HOSPITAL SÓTERO DEL RIO	0	0	0	30	\$ 25.700.790
	Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA	267	0	0	0	\$ 112.670.262
	Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	CENTRO DE SALUD MENTAL CEIF PUENTE ALTO	126	0	0	0	\$ 53.170.236
	Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	CAID LA GRANJA	216	0	0	0	\$ 91.148.976
	Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	COSAM La Pintana	68	0	0	0	\$ 28.695.048
TOTAL 2016				685	0	0	20	\$ 297.275.895
TOTAL 2017				677	0	0	30	\$ 311.385.312
TOTAL CONVENIO				1362	0	0	50	\$ 608.661.207

SÉXTO: Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha 9 de noviembre de 2015.

SÉPTIMO: La representación con la que comparece **don Antonio Leiva Rabael**, consta de su designación como Director Nacional (S), aprobada por Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de su Director, **Dr. Antonio Infante Barros**, para actuar en representación del **Servicio Salud Metropolitano Sur Oriente**, consta de lo dispuesto en el Decreto N° 12, de 6 de febrero de 2015, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: **Dr. Antonio Infante Barros. Director. Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente. Antonio Leiva Rabael. Director Nacional (S). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.**

ARTÍCULO CUARTO: Déjese constancia que el convenio suscrito entre las partes con fecha 31 de julio de 2017, que por el presente acto se aprueba, presenta un error de redacción, en el sentido que la cláusula quinta señala que las partes incorporan un nuevo establecimiento de salud para la ejecución del convenio, lo cual no es efectivo, puesto que dicha modificación de convenio sólo contempla una reasignación en la cantidad de meses de planes de tratamiento contratados. Adicionalmente, se realiza una referencia a la cláusula cuarta del convenio original que es incorrecta. En consecuencia, aclárense los referidos errores de redacción en el siguiente sentido: donde dice: "*Como consecuencia de la incorporación del nuevo centro de salud y de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original y en la cláusula cuarta del presente instrumento, por el que se señala a continuación (...)*"; debe decir: "**Como consecuencia de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original por el que se señala a continuación (...)**".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



Antonio Leiva Rabael

**ANTONIO LEIVA RABAEI
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

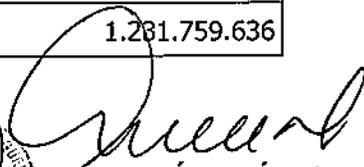
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 822
FECHA 30-08-2017**

De acuerdo con la ley N° 20.981, del año 2017 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	134
DETALLE	Aprueba Modificación de convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, para la compra de meses de planes de tratamiento para jóvenes y adolescentes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental, para los años 2016 y 2017.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	42.937.854.000
Comprometido	41.694.515.484
Presente Documento Resolución Exenta	-1.189.632
Saldo Disponible	1.281.759.636


RIITA GONZÁLEZ GÉLVEZ
JEFA DE FINANZAS





ASESOR JUR
S.S.M.S.O.

MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y EL SERVICIO SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES INGRESADOS AL SISTEMA PENAL POR LEY N° 20.084 CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL, DROGAS Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL, PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017.

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el Servicio Salud Metropolitano Sur Oriente, RUT N° 61.608.500-K, en adelante, "El Servicio de Salud", representado por su Director, Dr. Antonio Infante Barros, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N° 3459, Comuna de Puente Alto, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, se encuentra implementando en conjunto con el ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, el Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por la Ley N° 20.084, con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental. Dicho programa está contenido en el convenio de colaboración técnica aprobado mediante Resolución Exenta N° 841, de 13 de septiembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio Nacional, suscribió, con fecha 9 de noviembre de 2015, un Convenio de Prestación de Servicios con el Servicio Salud Metropolitano Sur Oriente, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante Resolución N° 353, de 15 de diciembre de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

De acuerdo a la cláusula décimo sexta del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes contratados con el Servicio de Salud, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

En razón de lo expuesto, y habiéndose cumplido durante la ejecución del contrato los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación asignados en el convenio de fecha 9 de noviembre de 2015, las partes modificaron en dos ocasiones el referido convenio, con el objeto de alterar el número de meses de planes de tratamiento

originalmente convenidos, modificando, en consecuencia, el monto total contratado, de acuerdo a la tabla que se indica a continuación:

	Fecha	Resolución aprobatoria	Total de meses de Planes de Tratamiento Contratados				Monto Total
			PAI-ML	PR-ML	PAI-PL	UHCE ML	
Convenio original	9 de noviembre de 2015	Resolución N° 353, de 15 de diciembre de 2015	1344	0	0	96	\$ 630.477.216
1ª Modificación	25 de julio de 2016	Resolución N° 93, de 8 de septiembre de 2016	1357	0	0	68	\$ 612.514.503
2ª Modificación	30 de enero de 2017	Resolución N° 77, de 20 de marzo de 2017	1377	0	0	44	\$ 609.850.839

TERCERO: Por otra parte, cabe señalar que, además de las modificaciones indicadas en la tabla precedente, los precios de los meses de planes de tratamiento para el año 2017 fueron reajustados mediante Resolución Exenta N° 1015, de fecha 28 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del convenio de fecha 9 de noviembre de 2015.

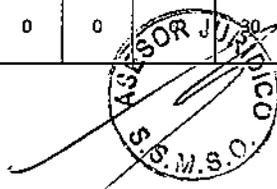
CUARTO: Que, en atención a la facultad contenida en la cláusula décimo sexta ya mencionada, las partes vienen en modificar nuevamente el convenio, en el sentido de reasignar la cantidad de meses de planes de tratamiento a ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2017, según se indica a continuación:

Tipo de plan de tratamiento convenido	Número de meses de planes de tratamiento 2016 – 2017 actuales	Número de meses de planes de tratamiento 2016 -2017 modificados
PAI-ML	1377	1362
UHCE-ML	44	50

El desglose de las cantidades anteriormente mencionadas consta en la cláusula quinta del presente instrumento.

QUINTO: Como consecuencia de la incorporación del nuevo centro de salud y de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original y en la cláusula cuarta del presente instrumento, por el que se señala a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)								
Período	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
				PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	UHCE ML	
2016	Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	HOSPITAL SÓTERO DEL RIO	0	0	0	20	\$ 16.634.820
	Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA	295	0	0	0	\$ 120.860.025
	Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	CENTRO DE SALUD MENTAL CEIF PUENTE ALTO	134	0	0	0	\$ 54.899.130
	Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	CAID LA GRANJA	256	0	0	0	\$ 104.881.920
2017	Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	HOSPITAL SÓTERO DEL RIO	0	0	0	0	\$ 25.700.790



Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA	267	0	0	0	\$ 112.670.262
Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	CENTRO DE SALUD MENTAL CEIF PUENTE ALTO	126	0	0	0	\$ 53.170.236
Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	CAID LA GRANJA	216	0	0	0	\$ 91.148.976
Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	COSAM La Pintana	68	0	0	0	\$ 28.695.048
TOTAL 2016			685	0	0	20	\$ 297.275.895
TOTAL 2017			677	0	0	30	\$ 311.385.312
TOTAL CONVENIO			1362	0	0	50	\$ 608.661.207

SÉXTO: Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha 9 DE NOVIEMBRE DE 2015.

SÉPTIMO: La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael, consta de su designación como Director Nacional (S), aprobada por Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de su Director, Dr. Antonio Infante Barros, para actuar en representación del Servicio Salud Metropolitano Sur Oriente, consta de lo dispuesto en el Decreto N° 12, de 6 de febrero de 2015, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.



DR. ANTONIO INFANTE BARROS
DIRECTOR
SERVICIO SALUD
METROPOLITANO SUR ORIENTE



ANTONIO LEIVA REBAEL
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL





SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
DIVISIÓN DE GESTIÓN DE LA RED ASISTENCIAL
DEPTO. GESTIÓN DE PROCESOS CLÍNICOS INTEGRADOS
UNIDAD DE SALUD MENTAL

Int. N° 107



ORD. C26 N° 3022

ANT.: ORD 729 del 02.08.2017 de SENDA.

MAT.: Respuesta a solicitud de aprobación Proceso de Reasignación, Asignación y Modificación de Convenios con entidades públicas en el marco de Convenio Senda-Minsal y Convenio Senda-Sename-Genchi-Minsal.

SANTIAGO,

22 AGO 2017

DE: DRA. GISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES

A: ANTONIO LEIVA RABAEI
DIRECTOR NACIONAL (S)
SENDA

A través del presente, en el contexto de la gestión y desarrollo de los Convenios:

- de Colaboración Técnica y Financiera firmado entre SENDA y MINSAL para la implementación del Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol; y

- de Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SENDA-, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, para la implementación del Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental, me permito informar a Ud. que:

a) Con relación al proceso de reasignación de meses de planes de tratamiento que corresponde realizar en el mes de julio, manifiesto mi aprobación a las actas enviadas en Ord. de antecedente a excepción de la observación del descuento de los siete planes del CESFAM Pueblo de Lo Espejo perteneciente al Servicio de Salud Metropolitano Sur que, por acuerdo de las partes, mantiene la asignación original 2017. Se deja explícito que el proceso de reasignación de meses de planes es efectiva desde el 1° de julio del presente año.

Lo anterior en consideración que dichas reasignaciones obedecen a una propuesta regional, donde los Referentes de Salud Mental del/los Servicio(s) de Salud respectivo(s) y Senda regional analizan la ejecución de los meses de planes de tratamiento de los diferentes programas en convenio durante el primer semestre de 2017 y evalúan aquellos centros que para la segunda mitad del año no están en condiciones de cumplir con su asignación inicial como también aquellos programas que pueden ejecutar más planes de los inicialmente acordados; como también a que dichas propuestas regionales son analizadas por las Mesas Nacionales de Gestión de ambos convenios y consensuadas por todas las partes allí representadas.

23 AGO 2017

E 6545

b) En relación con la instalación de nueva oferta –tanto en centros existentes como en centros nuevos- y en virtud de las razones ya explicitadas, es que manifiesto mi aprobación a las modificaciones por asignaciones nuevas que se adjuntan en las actas de ambos convenios.

Finalmente, se deja constancia que –por acuerdo de la Mesa Regional y en conocimiento de la Mesa Nacional-, la asignación para el CRS Salvador Allende correspondiente al Servicio de Salud Metropolitano Occidente, disminuye a cero desde el mes de julio, retirándose planes según cuadro siguiente:

Región	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	Tipo de Institución	Plan	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes que se retiran	Presupuesto Final
RM	M. OCCIDENTE	CRS Salvador Allende	Público	PAB Población General	240	\$ 24.029.760	120	\$120.014.880
RM	M. OCCIDENTE	CRS Salvador Allende	Público	PAI Población General	216	\$ 62.580.816	108	\$ 31.290.408

Sin otro particular, le saluda cordialmente,


MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
DR. SISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES

DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- División de Gestión de la Red Asistencial
- División de Atención Primaria
- Dpto. Gestión de Procesos Clínicos Integrados - Unidad de Salud Mental
- Depto. Modelo de Atención Primaria
- Oficina de Partes



OF. ORD. 729

ANT.: No hay

MAT.: Informa modificaciones de convenio, asignaciones y reasignaciones con entidades públicas y privadas, Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol - Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental y Programa de tratamiento y rehabilitación para población adulta general y específico de mujeres. Solicita aprobación.

Santiago, 02 AGO 2017

DE : ANTONIO LEIVA RABAEI
DIRECTOR NACIONAL (S)
SENDA

A : GISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARIA
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

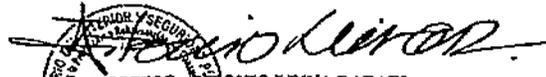
En el marco de la gestión y desarrollo de los planes de tratamiento del Convenio de Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SENDA-, y el Ministerio de Salud, para la implementación del "Programa de tratamiento y rehabilitación para población adulta general y específico de mujeres", como del Convenio entre SENDA, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, para la implementación del "Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental", se ha evaluado de acuerdo a los contratos vigentes la ejecución del primer semestre y se ha estimado realizar a partir del 1° de julio del presente año, una modificación de meses de planes de tratamiento.

Así mismo, en virtud de necesidades levantadas por las mesas regionales se hace necesaria la instalación o aumento de nueva oferta de tratamiento, por lo que se adjunta asignación de meses de planes de tratamiento a iniciar su ejecución durante el segundo semestre del año 2017.

Por lo anterior, se adjunta acta con el detalle de los centros y meses de planes de tratamiento que varían su asignación. Cabe destacar que estas planillas han sido construidas en consenso con los representantes de vuestra institución que participan de la Mesas Nacionales de Gestión de los Convenio respectivos, donde además se ha tenido en consideración la opinión técnica de todos los representantes regionales de dicho Convenio.

Todo lo anterior, para su conocimiento y aprobación

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



DIRECTOR ANTONIO LEIVA RABAEI
NACIONAL DIRECTOR NACIONAL (S)
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación
del Consumo de Drogas y Alcohol


Distribución:
• Jefe de División Programática
• Jefe Área de Tratamiento
• Archiva Of. de Papeles

S-5820/17

ACTA DE REUNIÓN

Miércoles 19 de Julio 2017

Mesa Convenio SENDA-MINSA-SENAME-GENCHI

Asistencia: Javiera Ximena Santander, Subsecretaria de Redes Asistenciales MINSA; Marcela Ramírez, SENAME; María Elena Nuñez, Encargada de Convenio GENCHI y Tania Labra SENDA Nacional.

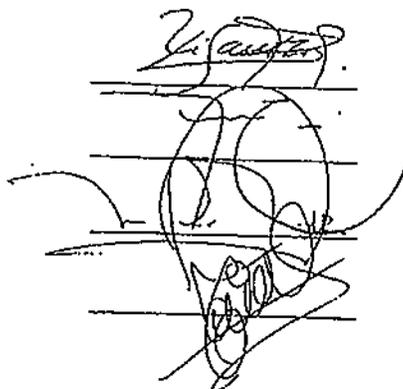
Tema Abordado:

Reasignación Convenio SENDA-MINSA-SENAME-GENCHI

Se analizan la propuesta de modificación de contratos, según ejecución enero-junio 2017, enviada por los Niveles Regionales de SENDA, SENAME GENCHI y Servicios de Salud, y se acuerda aprobar las siguientes modificaciones. Se adjunta planilla.

Firmas de Asistentes.

1. Ximena Santander
2. Marcela Ramirez
3. María Elena Nuñez
4. Tania Labra

The image shows four handwritten signatures, each written over a horizontal line. The signatures are: 1. Ximena Santander (top), 2. Marcela Ramirez, 3. María Elena Nuñez, and 4. Tania Labra (bottom). The signatures are written in black ink and are somewhat stylized.

Reasignación Prestadores Públicos Programa Tratamiento para Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por Ley N°20.084 con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol

MIS	Servicio de Salud	Nombre del Centro	Comuna	Proveedor	Tipo de Zonas	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes de Tratamiento que se Retiraron	Planes de Tratamiento que se Reasignaron	Asignación Final 2017	Presupuesto Final 2017
	Servicio de Salud	Hospital De Tarquín	Penco	Servicio de Salud Talcahuano	UNICE ML	72	\$ 61.681.896	0	10	82	\$ 70.248.826
Biobío	Servicio de Salud Arauco	Cosam Curanilhue (Adolescentes)	Curanilhue	Servicio de Salud Arauco	PAI Medio Libre	48	\$ 20.255.328	0	6	54	\$ 22.797.244
Araucanía	Servicio de Salud Araucanía Sur	Ufiro	Temuco	Ufiro	PAI Medio Libre	336	\$ 141.787.296	0	36	372	\$ 156.978.792
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Programa Cauda	Punta Arenas	Servicio de Salud Magallanes	PAI Medio Libre	276	\$ 116.468.136	7	0	269	\$ 113.514.234
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Programa Cauda	Punta Arenas	Servicio de Salud Magallanes	PAI Privado de Libertad	24	\$ 8.071.686	12	0	12	\$ 4.035.840
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Ct. Identidad Del Sur	Punta Arenas	Servicio de Salud Magallanes	PR	24	\$ 18.878.376	3	0	21	\$ 16.518.579
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Centro Cullagua	Puerto Natales	Servicio de Salud Magallanes	PAI Medio Libre	96	\$ 40.330.658	0	10	106	\$ 44.730.515
Metropolitana	Servicio salud Metropolitana Norte	CE Hospital Psiquiátrico Horwitz	Independencia	Servicio De Salud Metropolitano Norte	UNICE ML	276	\$ 236.447.268	21	0	255	\$ 218.466.715
Metropolitana	Servicio De Salud Metropolitano Norte	COSAM Huechuraba (PAI ML)	Huechuraba	Servicio De Salud Metropolitano Norte	PAI Medio Libre	100	\$ 42.199.600	38	0	62	\$ 26.169.132

Metropolitana	Salud Metropolitana Sur Oriente	CE Hospital Sotero Del Rio	Puente Alto	Salud Metropolitana Sur Oriente	UNIC MIL	24	\$ 20,560,632	0	6	30	\$ 25,700,790
Metropolitana	Salud Metropolitana Sur Oriente	Ilystre Municipalidad De La Florida	La Florida	Salud Metropolitana Sur Oriente	PAI Medio Libre	276	\$ 116,468,136	9	0	267	\$ 112,670,262
Metropolitana	Salud Metropolitana Sur Oriente	COSAM La Pintana (PAU)	La Pintana	Salud Metropolitana Sur Oriente	PAI Medio Libre	80	\$ 33,758,890	12	0	68	\$ 28,695,048
Metropolitana	Salud Metropolitana Sur Oriente	Centro De Salud Mental Calf Puente Alto	Puente Alto	Salud Metropolitana Sur Oriente	PAI Medio Libre	220	\$ 50,638,320	0	5	226	\$ 53,170,236
Metropolitana	Salud Metropolitana Sur Oriente	COSAM Nuias (enfrazes)	Rollos	Salud Metropolitana Sur Oriente	PAI Medio Libre	252	\$ 106,340,472	0	24	276	\$ 116,468,136
Metropolitana	Salud Metropolitana Occidente	Centro Rucabue	Melipilla	Salud Metropolitana Occidente	PAI Medio Libre	216	\$ 91,148,976	0	18	234	\$ 98,744,224

Asignación Presupuestos Públicos Programa Tratamiento para Adolescentes y Jóvenes ingresados al sistema Penal por Ley N.20.084 con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol (Centro Nuevo)

REG	Servicio de salud	Membre del Centro	Comuna	Pratiseer	Tipo de Plan	Asignación inicial 2017	Presupuesto inicial 2017	Planes de Tratamiento que se Retiran	Planes de Tratamiento que se Incorporan	Asignación Final 2017	Presupuesto final 2017
Metropolitana	Servicio Salud Metropolitana Occidente	COSAM Lo Prado	Lo Prado	Salud Metropolitana Occidente	PAI Medio Libre	0	\$ 0	0	60	60	\$ 25,319,150

Resignación Precisadores Privados Programa Tratamiento para Adictos y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084, Con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol												
IS	REG	Proveedor	Entidad/Ente	Tipo de Pasa	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planos de Tratamiento que se Realizan	Planos de Tratamiento que se Inadapuran	Asignación Final 2017	Presupuesto final 2017	Asignación Final 2018	Presupuesto Final 2018
2	Arica y Parícutas	Fundación Parateñi	Profilaxia Terapéutica Ambulatorio Arica	PAI MP	168	\$ 56.501,760	0	6	174	\$ 58.519.680	168	\$ 56.501,760
5	Antofagasta	Fundación Tierra Esperanza	PAI Karzana Antofagasta	PAI ML	384	\$ 162.042.624	7	0	377	\$ 159.088.722	384	\$ 162.042.624
6	Antofagasta	Fundación Tierra Esperanza	Karisma CP CIRC	PAI MP	552	\$ 185.648.640	0	24	576	\$ 192.720.120	552	\$ 185.648.640
9	Antofagasta	Comunidad Popular y Apoyo Psicológico	Comunidad Terapéutica Cepos CAS Acti	PR	70	\$ 51.061.930	10	0	60	\$ 47.195.940	84	\$ 66.074.316
13	Araucanía	Fundación Tierra Esperanza	PAI Elecciones Chaitral	PAI ML	204	\$ 86.085.144	5	0	198	\$ 83.553.228	204	\$ 86.085.144
15	Copiapó	Corporación Servicio Paz y Justicia Serpaj Chile	Programa Ambulatorio Intervención Medio Libre Menahor Aldeano Berra	PAI ML	284	\$ 111.404.394	0	40	304	\$ 128.283.744	284	\$ 111.404.394
18	Valparaíso	Corporación Servicio Paz y Justicia Serpaj Chile	Programa Ambulatorio Intervención UVS Caidens	PAI ML	240	\$ 101.276.640	15	0	225	\$ 94.946.850	240	\$ 101.276.640
21	Valparaíso	Fundación Tierra Esperanza	PAI Afova Valparaíso	PAI ML	240	\$ 101.276.640	8	0	232	\$ 97.900.752	240	\$ 101.276.640

25	Lib. Bdo O'Higgins	Sociedad de Servicios GAMMA Limitada	PAI PR Centro Tratamiento y Rehabilitación CIR GAMMA San Fernando	PAI ML	180	\$ 75.957.480	45	0	135	\$ 56.958.110	280	\$ 75.957.480
25	Lib. Bdo O'Higgins	Sociedad de Servicios GAMMA Limitada	PAI PR Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación CIR GAMMA San Fernando	PR	96	\$ 75.513.504	11	0	85	\$ 66.850.915	96	\$ 75.513.504
31	Maule	ONG 38 Destrota DIANOVA Chile	CTR DIANOVA Cufco	PAI ML	396	\$ 167.106.456	9	0	387	\$ 163.308.582	396	\$ 167.106.456
32	Maule	Corporación Abate Mijlita	Corporación Abate Molino Hermano Guíco Goyens Retail	PAI MP	480	\$ 161.433.600	0	12	492	\$ 165.469.440	480	\$ 161.433.600
33	Biobío	Fundación Tierra Esperanza	PAI Cester Concepción	PAI ML	408	\$ 172.170.288	0	24	432	\$ 182.297.952	408	\$ 172.170.288
42	Araucanía	Fundación Teira Esperanza	PAI Nuevaucha Ovi Gna (Ex Nuevaucha Temuco)	PAI MP	444	\$ 149.326.080	0	18	462	\$ 155.379.840	444	\$ 149.326.080
43	Araucanía	Corporación Servicio Paz y Justicia Stpaj CNE	PAI S/Just Adhucate	PAI SI	168	\$ 70.893.648	84	0	84	\$ 35.446.824	168	\$ 70.893.648

50	Los Rios	Fundacion Tierra Esperanza	PAI Newenche Volcans Las Gaviotas	PAI MP	312	\$ 104.331.840	32	0	280	\$ 94.189.600	312	\$ 104.331.840
51	Los Rios	Comunidad La Roca	Comunidad Tempranica La Roca, La Union (Adolescentes e infractores)	PAI ML	240	\$ 101.276.640	0	6	246	\$ 103.408.556	240	\$ 101.276.640
45	Los Lagos	Corporacion Comunidad Vinculos	Comunidad Tempranica Vinculos Puerto Montt	PAI ML	396	\$ 167.106.456	0	12	408	\$ 172.170.288	396	\$ 167.106.456
46	Los Lagos	Fundacion Tierra Elevanta	PAI Newenche Puerto Montt Comunidad Traquekuta	PAI MP	360	\$ 121.075.100	0	12	372	\$ 125.111.040	360	\$ 121.075.100
47	Los Lagos	Org De Desarrollo Vinculos	Org De Desarrollo Vinculos	PAI ML	336	\$ 141.787.296	5	0	331	\$ 139.677.366	336	\$ 141.787.296
53	Aysen	Corporacion Servicio Paz Y Justicia Serval Chile	CT Gandhi (CT Ambulacion Coyhaique)	PAI MP	120	\$ 40.358.400	50	0	70	\$ 23.642.600	120	\$ 40.358.400
54	Aysen	Corporacion Servicio Paz Y Justicia Serval Chile	CT Gandhi (CT Ambulacion Comahue)	PAI ML	300	\$ 115.595.800	19	0	281	\$ 115.578.066	300	\$ 126.583.800
56	Metropolitana	Fundacion Terra Esperanza	PAI Agora Soronga	PAI ML	240	\$ 101.276.640	4	0	236	\$ 99.588.656	240	\$ 101.276.640
58	Metropolitana	Fundacion Tierra Esperanza	PAI Agora Soronga Centro (CT Ambulacion, Santiago Centro, ML)	PAI ML	240	\$ 101.276.640	11	0	229	\$ 96.634.794	240	\$ 101.276.640

59	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora CTR PAI Mojou Quilicura	PAI ML	210	\$ 101.276.640	7	0	233	\$ 98.322.781	240	\$ 101.276.640
60	Metropolitana	Fundación De Beneficencia Criso Vique	CTR Talica (Kum Talica Kum Jovenes)	PAI ML	348	\$ 146.851.128	0	34	382	\$ 161.198.632	348	\$ 146.851.128
61	Metropolitana	Tierra Esperanza	PAI Agora Quilicura	PAI ML	215	\$ 91.148.976	0	24	240	\$ 101.276.640	215	\$ 91.148.976
63	Metropolitana	Fundacion Paraiso	CTR Residencial Seminario Matorrales Comunidades Terapeuticas Solidaridad de	PR	60	\$ 47.195.940	11	0	49	\$ 38.543.351	60	\$ 47.195.940
67	Metropolitana	Fundacion Paraiso	Rena Programa Terapeutico Ambulatorio	PAI ML	216	\$ 91.148.976	0	12	228	\$ 96.212.808	216	\$ 91.148.976
68	Metropolitana	Servicios Ana Maria Huera Pérez F.I.R.L.	CT Bahía Intraoceanicos	PAI ML	180	\$ 75.957.480	0	24	204	\$ 86.035.144	180	\$ 75.957.480
69	Metropolitana	Soc De Profesionales En Salud Mental Limitada	CTR Amanay	PAI SA	216	\$ 91.148.976	0	12	228	\$ 96.212.808	216	\$ 91.148.976
70	Metropolitana	En Salud Mental Limitada	CTR Amanay	PAI ML	480	\$ 202.553.180	0	12	492	\$ 207.617.112	480	\$ 202.553.180
71	Metropolitana	Fundación Esperanza	PAI Agora San Miguel	PAI ML	276	\$ 116.488.136	41	0	235	\$ 99.166.710	276	\$ 116.488.136
72	Metropolitana	Fundacion Paraiso	Comunidad Terapeutica El Castillo	PAI ML	300	\$ 126.595.800	0	18	318	\$ 134.191.548	300	\$ 126.595.800

72	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agua La Reina (CT Fundación Tierra de Esperanza Pedernales)	PAI ML	216	\$ 91,148,976	0	12	228	\$ 96,212,606	216	\$ 91,148,976
74	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agua San Bernado	PAI MP	720	\$ 342,150,400	34	0	686	\$ 230,715,520	720	\$ 242,150,400
75	Metropolitana	Fundación Parentis	Comunidad Terapéutica Juvenil San Vicente De Paul	PR	192	\$ 151,027,008	16	0	178	\$ 140,014,622	192	\$ 151,027,008
77	Metropolitana	Fundación Parentis	Comunidad Terapéutica Los Morcos	PAI ML	324	\$ 136,723,464	0	12	336	\$ 141,787,296	324	\$ 136,723,464
78	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agua San Joaquín	PAI MP	816	\$ 224,437,120	0	6	822	\$ 226,455,040	816	\$ 224,437,120
79	Metropolitana	Org Programa Calera Sur	CT Calera Sur (Adherentes)	PAI ML	216	\$ 91,148,976	0	32	228	\$ 96,212,608	216	\$ 91,148,976
80	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agua TINI	PAI MP	480	\$ 161,431,600	7	0	473	\$ 159,079,360	480	\$ 161,431,600

ACTA DE REUNIÓN

Miércoles 19 de Julio 2017

Mesa Convenio SENDA-MINSAL

Asistencia convenio Adultos: Ximena Santander, DIGERA, Subsecretaría de Redes Asistenciales, MINSAL; Vania Yutronic, DIVAP, Subsecretaría de Redes Asistenciales, MINSAL; Carlos Leyton y Elizabeth Menay Asesores Área Tratamiento, SENDA Nacional.

Tema Abordado:

Proceso de Reasignación y Asignación Convenio SENDA-MINSAL

Se analiza la propuesta de modificación de contratos enviada por los niveles regionales de SENDA y Servicios de Salud, en relación con la reasignación de meses de planes y la incorporación de nuevas asignaciones para centros de tratamiento y se acuerda realizar las siguientes modificaciones. Ver planilla adjunta.

Firmas de Asistentes:

1. Ximena Santander C.



2. Vania Yutronic I.



3. Elizabeth Menay P.



5. Carlos Leyton V.



Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos									
Mujeres - Reasignación									
Región	Unidad de Salud	Centro Externo	PAIS	Asignación Inicial 2017	Reasignación Inicial 2017	Transferencia de Recursos	Modificación	Asignación 2017	Reasignación Final 2017
Breña	SS Areva	COSAM Coronabo	PAUN	108	\$ 31.290,00		18	118	\$ 18.566,00
Breña	SS Areva	COSAM Lobo	PAUN	96	\$ 27.211,80		28	114	\$ 33.021,74
Breña	SS Breña	Hospital Santa Bárbara	PAUN	60	\$ 6.007,40		18	78	\$ 1.209,872
Breña	SS Breña	Hospital Santa Bárbara	PAUN	180	\$ 52.150,80		12	192	\$ 55.277,292
Breña	SS Concepción	CESFAM Tarma	PAUN	144	\$ 14.417,16		12	156	\$ 15.619,144
Breña	SS Concepción	COSAM Lobo	PAUN	72	\$ 11.209,872		18	90	\$ 11.268,090
Breña	SS Pailón	CADEN de Chila	PAUN	96	\$ 17.211,896		74	110	\$ 24.767,110
Breña	SS Tarma	Hospital Las Higueras CT "Celia Chuy"	PAUN	240	\$ 63.574,140		4	246	\$ 71.271,596
Breña	SS Tarma	COSAM Incepi	PAUN	112	\$ 14.417,16		18	130	\$ 42.158,990
Breña	SS Areva Sur	COSAM Padre Las Casas	PAUN	84	\$ 1.131,844		4	90	\$ 18.073,110
Breña	SS Areva Sur	CT Pucón	PAUN	144	\$ 4.170,244		24	168	\$ 4.677,988
Breña	SS Areva Sur	CT Pucón	PAUN	120	\$ 27.012,20		12	132	\$ 51.717,212
Breña	SS Areva Sur	COSAM Amancaes	PAUN	60	\$ 17.201,50		12	72	\$ 10.882,112
Breña	SS Areva Norte	Hospital Ayco	PAUN	240	\$ 69.514,10		48	288	\$ 83.441,088
Breña	SS Areva Norte	CESFAM Bambuco	PAUN	182	\$ 15.213,868		24	216	\$ 21.146,784
Breña	SS Areva Norte	Hospital Oroski	PAUN	72	\$ 20.380,712		8	78	\$ 22.598,578
Breña	SS Areva	Residencial Pucón	PAUN	56	\$ 53.214,844		12	108	\$ 88.249,804
Breña	SS Areva	Hospital Nahué	PAUN	148	\$ 55.671,202		30	222	\$ 64.311,171
Breña	SS Areva	CESFAM Tarma Femen	PAUN	300	\$ 10.031,202	10		210	\$ 21.015,310
Breña	SS Areva	Complejo Mifloras	PAUN	114	\$ 91.871,214		24	208	\$ 102.814,644
Breña	SS Areva	Complejo Mifloras	PAUN	108	\$ 42.314,508	2		106	\$ 41.703,806
Breña	SS Areva	Residencial Mifloras	PAUN	144	\$ 80.721,072		1	150	\$ 84.294,152

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicas
Mujeres -Reasignación

Región	Tipo de Salud	Centro Queer	Fin	Asignación 2017		Modificación		Asignación final 2017	
				Asignación inicial 2017	Presupuesto final 2017	Punto de partida	Punto de llegada	Nueva Asignación 2017	Presupuesto final 2017
Metropolitano	SS Metropolitano Central	Hospital El Camero	PAU-PC	232	\$ 51.072.231	18		114	\$ 44.665.314
Metropolitano	SS Metropolitano Oriente	CESFAM La Reina	PAU-PC	144	\$ 14.417.245		12	156	\$ 15.019.244
Metropolitano	SS Metropolitano Oriente	COSUM La Condes	PAU-PC	120	\$ 12.014.480	74		96	\$ 9.812.506
Metropolitano	SS Metropolitano Oriente	Hospital Huelgueta	PAU-PC	144	\$ 14.417.245		18	132	\$ 14.220.000
Metropolitano	SS Metropolitano Sur	Comando Santa Larra	PAU-PC	132	\$ 13.216.358		18	150	\$ 15.014.800
Metropolitano	SS Metropolitano Sur	CESFAM Pudahuel El Finco	PAU-PC	144	\$ 14.417.245	7		137	\$ 13.716.588
Metropolitano	SS Metropolitano Sur	CESFAM Paine	PAU-PC	132	\$ 13.216.358		12	140	\$ 14.012.310
Metropolitano	SS Metropolitano Sur	Hospital El Finco	PAU-PC	168	\$ 16.822.310		14	182	\$ 18.215.292
Metropolitano	SS Metropolitano Sur	CESFAM Paine	PAU-PC	216	\$ 21.625.784		18	234	\$ 23.429.015
Metropolitano	SS Metropolitano Sur	COSUM La Florida	PAU-PC	144	\$ 14.417.245		18	162	\$ 16.411.712
Metropolitano	SS Metropolitano Sur Oriente	Centro Servicio de Salud - CTS Provincia Cordoba	PAU-PC	176	\$ 17.619.476		24	152	\$ 15.519.782
Metropolitano	SS Metropolitano Sur Oriente	CESFAM Pajarito de Rueda	PAU-PC	120	\$ 12.014.480		24	144	\$ 14.417.245
Metropolitano	SS Metropolitano Sur Oriente	CESFAM Cardenal R. Silva H. (Punta Ays)	PAU-PC	280	\$ 28.019.230		12	192	\$ 19.318.808
Metropolitano	SS Metropolitano Sur Oriente	CESFAM San Gerónimo	PAU-PC	140	\$ 14.014.480		14	204	\$ 20.412.285
Las Rías	SS Valdivia	COSUM Río Bueno	PAU-PC	232	\$ 23.212.172	79		149	\$ 14.918.474
Las Rías	SS Valdivia	COSUM La Almiral (Osorno)	PAU-PC	168	\$ 16.822.310		16	204	\$ 20.412.285
Las Rías	SS Valdivia	COSUM Schwilke (Culman)	PAU-PC	140	\$ 14.014.480		30	210	\$ 21.016.410
Las Rías	SS Valdivia	Hospital de la Virgen	PAU-PC	102	\$ 10.212.310		12	204	\$ 20.412.285
Arica	SS Arica	Hospital de Día de Arica	PAU-PC	60	\$ 6.012.560	18		42	\$ 4.218.492

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres-Reasignación		Asignación 2017	Presupuesto 2017	Modificación	Asignación Final 2017
Mujeres	Reasignación	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Ficticio 2017	Primas que se retiran	Primas que se asignan
Asignación	Presupuesto	Primas que se retiran	Primas que se asignan	Nueva Asignación 2017	Presupuesto Final 2017
Asignación	Presupuesto	Primas que se retiran	Primas que se asignan	Nueva Asignación 2017	Presupuesto Final 2017

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres-Plan Nuevo en Centro Existente		Asignación	Presupuesto 2017	Modificación	Asignación Final 2017
Mujeres	Plan Nuevo	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Ficticio 2017	Primas que se retiran	Primas que se asignan
Asignación	Presupuesto	Primas que se retiran	Primas que se asignan	Nueva Asignación 2017	Presupuesto Final 2017
Asignación	Presupuesto	Primas que se retiran	Primas que se asignan	Nueva Asignación 2017	Presupuesto Final 2017

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres-Asignación Centro Nuevo		Asignación	Presupuesto 2017	Modificación	Asignación Final 2017
Región	Servicio de Salud	Centro Receptor	PLM	Asignación	Presupuesto 2017
Antofagasta	SS Antofagasta	Hospital de Mujeres	PA-05	80	\$ 17.351.340
Magallanes	SS Magallanes	Hospital de Mujeres	PA-MG	65	\$ 4.595.290
Bío Bío	SS Bío Bío	CESFAM Pudahon	PA-BB	70	\$ 2.097.480
Bío Bío	SS Bío Bío	CESFAM Mañán	PA-BB	60	\$ 11.181.340
Valparaíso	SS Valparaíso	CESFAM Algarrobo	PA-VP	40	\$ 4.554.910
Metropolitana	SS Metropolitanas Sur	CESFAM Pinar	PA-06	18	\$ 1.115.088
Metropolitana	SS Metropolitanas Norte	CESFAM Barrio	PA-05	71	\$ 7.268.912
La Araucanía	SS Araucanía	CESFAM Panguipon	PA-AU	24	\$ 2.110.415

Ateneo Modificación Convenio Centro Privado Población General y Específicos
Mujeres-Huera adgrafadas

		Agencia local 2017			Medicinas			Prepension 2017		Agencia local 2018	
Artículo	Beneficiarios	Categorías	ICAM	Punto	Prepension	Medicinas de Urgencia	Medicinas Adgrafadas 2017	Prepension 2017	Prepension 2018	Prepension 2018	
Demanda	35 Opciones	101 Invidiables Cas. de la Urzama Ombudo Para el 1º de marzo de 2017	72032	128	\$ 22.141.888	41	330	\$18.020.140	344	\$ 10.234.444	

**NOMINA DE DOCUMENTOS
DESPACHADOS**

Emitido por : Depto.Gestión de Procesos
Clínicos Integrados

Usuario : msaldias

NOMINA : 1693232

Fecha Despacho: 22/08/2017

Hora Emisión: 11:02 Hrs.

Nro Interno	Nro Oficial	Nro Externo	Tipo Docto	Materia	Procedencia	Destinatario	Fecha Docto	Observación	Firma
107	0	0	Ordinario	RESPUESTA A SENDA, INFORMA MODIFICACION DE CONVENIO ASIGNACIONES Y REASIGNACIONES CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS PROGRAMA DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE ADOLESCENTES Y N° 20.084 CON CONSUMO POBLEMATICO DE ALCOHOL DROGAS Y OTROS TRANSTORNO DE SAL	Depto.Gestión de Procesos Clínicos Integrados	Subsecretaría de Redes Asistenciales	08/08/17	SE DEVUELVE DOCUMENTO PARA FIRMA NUEVAMENTE YA QUE SE PIDIO MODIFICAR LA SEGUNDA HOJA SEGUN CORREO XIMENA SANTANDER ADJUNTO	

ID Documento: 1730340



Tipo Norma :Decreto 12
Fecha Publicación :08-05-2015
Fecha Promulgación :06-02-2015
Organismo :MINISTERIO DE SALUD; SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
Título :DESIGNA COMO DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE A DON LUIS ANTONIO INFANTE BARROS
Tipo Versión :Única De : 08-05-2015
Inicio Vigencia :08-05-2015
Id Norma :1077129
URL :<https://www.leychile.cl/N?i=1077129&f=2015-05-08&p=>

DESIGNA COMO DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE A DON LUIS ANTONIO INFANTE BARROS

Núm. 12.- Santiago, 6 de febrero de 2015.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 7° letra c) y 14° del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Libro I del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979; el Título VI de la ley N° 19.882; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y teniendo presente las facultades que me confiere el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile.

Considerando:

Que para los efectos de proveer la vacante del cargo de Director(a) del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, el Consejo de Alta Dirección Pública, por intermedio de la Dirección Nacional del Servicio Civil, convocó a un proceso de selección público abierto, de amplia difusión, conforme a lo establecido en el artículo cuadragésimo octavo de la ley N° 19.882, siendo seleccionado dentro de los postulantes Luis Antonio Infante Barros.

Decreto:

1. Designase al Dr. Luis Antonio Infante Barros, RUN 5.542.172-2, en el cargo de Director de Primer Nivel de la Planta Directiva del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, grado 2 EUS, 100% de Asignación de Alta Dirección, en calidad de titular, por un período de tres años, a contar del 1 de febrero de 2015.
2. El desempeño de estas funciones está afecto a rendición de fianza y por razones impostergables de buen servicio, la persona en referencia asumirá en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.
3. Impútese el gasto correspondiente al Subtítulo 21 Gastos en Personal del Presupuesto del "Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente".

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Carmen Castillo Taucher, Ministra de Salud.
Transcribo para su conocimiento decreto Af. N° 12, de 06-02-2015.- Saluda atentamente a Ud., Jaime Burrows Oyarzún, Subsecretario de Salud Pública.



Tipo Norma :Decreto 1680. EXENTO
Fecha Publicación :29-07-2017
Fecha Promulgación :26-07-2017
Organismo :MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Título :ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DE DIRECTOR NACIONAL EN EL SERVICIO QUE INDICA
Tipo Versión :Única De : 29-07-2017
Inicio Vigencia :29-07-2017
Id Norma :1105817
URL :<https://www.leychile.cl/N?i=1105817&f=2017-07-29&p=>

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DE DIRECTOR NACIONAL EN EL SERVICIO QUE INDICA

Núm. 1.680 exento.- Santiago, 26 de julio de 2017.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 4 y 81 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.882; en la ley N° 20.502; en el DFL N°2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el decreto supremo N° 200, de 8 de febrero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Considerando:

1. Que es necesario establecer un nuevo orden de subrogación del cargo del Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Decreto:

1.- Establécese, a contar de la fecha del presente decreto, el siguiente orden de subrogación del cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en caso de ausencia o impedimento del titular:

- a) Primer subrogante: Antonio Esteban Leiva Rabael, Jefe de División Jurídica, grado 3 EUS de la planta del Servicio.
- b) Segundo subrogante: María Jimena Kalawski Isla, Jefa de División Función Programática, grado 3 EUS de la planta del Servicio.
- c) Tercer subrogante: María Josefina Pérez Cruz, Jefa de División Función Territorial, grado 3 EUS de la planta del Servicio.
- d) Cuarto subrogante: Marco Aurelio Márquez Poblete, Jefe de División de Administración y Finanzas, grado 3 EUS de la planta del Servicio.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el orden de subrogación que se establece en el numeral anterior regirá a contar de la fecha del presente decreto, sin esperar su total tramitación.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Mario Fernández Baeza, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario del Interior.